

LA VETERINARIA ESPAÑOLA

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTIFICA

51 (56) año.

20 de Enero de 1908.

Núm. 1.809.

INTERESES PROFESIONALES

Las epizootias de los ganados.

Por el interés que tiene para la riqueza pecuaria en general, publicamos el siguiente informe del Profesor Veterinario D. Sebastián Criado y Valcárcel, Inspector provincial de Cáceres.

«EXCMO. SR.:

»El Profesor Veterinario que suscribe, dando cumplimiento á un deseo que V. E. se ha servido comunicarle referente á Higiene pública y en circunstancias como la presente en que una gran parte de la ganadería de esta provincia se encuentra sufriendo el azote epizootico de varias enfermedades infectocontagiosas, como son: la viruela en el ganado lanar; la roseola ó mal rojo y la pneumoenteritis infecciosa, que causa numerosas victimas en el cerdo, y la glosopeda ó fiebre aftoun-gular en los grandes rumiantes, tiene el honor de someter á la alta consideración de V. E. los siguientes datos que constituyen este informe.

»Con el reconocido celo que á V. E. distingue y animado de su muy notorio interés por la salud de sus administrados, tan pronto tuvo la primera noticia de haberse desarrollado la viruela en el ganado lanar en los primeros pueblos invadidos citó á la docta Junta provincial de Sanidad, de la cual somos humildísimo Vocal, con objeto de tomar acuerdos conducentes á contrarrestar los efectos de la plaga.

»Las medidas de Policia sanitaria que acordó la citada corporación fueron publicadas en los *Boletines Oficiales* de la provincia de fechas 21 de Febrero, 22 de Abril, 23 de Julio y 13 de Agosto del corriente año, para que llegaran á conocimiento de Autoridades, fuerza armada, guardas particulares, ganaderos y pastores, con objeto de que todos pusieran cuanto estuviere de su parte en evitación de que el mal hiciera progresos.

»Mas, por una parte, causas de todos conocidas y otras, no pocas, igno-radas, se opusieron en los primeros momentos á atajar la epidemia y en pocos días hizo su aparición en 12 pueblos más, algunos muy distantes de otros. Ante tal hecho, V. E. con la premura que el caso

requería citó á la Junta nuevamente, el día 26 de Agosto, tomando en ella varios acuerdos, entre ellos el de nombrar un Veterinario Delegado Inspector de V. E. para que visitara las ferias que se celebraran en la provincia, al objeto de reconocer los ganados y evitar, en lo posible, que entraran en ellas atacados de enfermedades contagiosas, recayendo por unanimidad dicho nombramiento en el que suscribe, á pesar de su insuficiencia.

»Honrado con dicho cargo y obligado á cumplirlo fielmente, giramos la primera visita de inspección á la feria de ganados de Valdefuentes. Hecha la presentación, como tal Delegado, al Sr. Alcalde, dicha Autoridad dió las órdenes oportunas á sus subordinados y no tardó en cundir la noticia de que un Delegado del Sr. Gobernador iba á hacer el reconocimiento de los ganados puestos á la venta y á exigir las certificaciones de sanidad expedidas por los Veterinarios con el V.º B.º de los Alcaldes de sus respectivas localidades; disposición que fué muy del agrado de los compradores, puesto que les servía de garantía para efectuar sus compras á sanidad, agregando éstos que tal medida debiera llevarse á cabo en todas las ferias de España en épocas de epidemias como la presente.

»Tan acertada medida, unida á las visitas giradas con el mismo objeto á las ferias de Coria, Arroyo del Puerco, Malpartida de Cáceres y Garrovillas, en los días 28, 29 y 30 de Agosto; 7, 8 y 9 de Septiembre; 12 y 13, 15 y 16 y 21 y 22 del mismo mes, respectivamente, y el tratamiento y prescripciones médicas puestas en práctica por los Veterinarios de los pueblos atacados, han dado el resultado que se esperaba: cortar la epidemia variolosa hasta el punto de que en la actualidad quedan, según datos oficiales, pocas ganaderías aisladas, y en éstas escaso número de cabezas enfermas, en su mayoría convalecientes.

»Otros de los grandes males de nuestra ganadería son los dos azotes que diezman el ganado de cerda, de cuantiosa importancia en la región extremeña. El ganado de cerda es atacado frecuentemente y por espacio de años enteros de la *roseola* ó *mal rojo* y de la *pneumoenteritis infecciosa*, enfermedades las dos eminentemente contagiosas y rápidas en su marcha, sin que nos ocupemos en este modesto informe de su etiología, síntomas, períodos, anatomía patológica, naturaleza y tratamiento, por ser esto harto conocido de todos los Veterinarios, indicando sólo á los ganaderos que al tratarse de enfermedades de marcha rápida y en las que el tratamiento mejor seguido resulta ineficaz en el mayor número de casos, no por esto desesperen de poner remedio al mal; consulten á sus Profesores, pues cuenta la Medicina veterinaria, para combatir dichas afecciones, con dos virus que inyectados á tiempo en el organismo producen efectos saludables, evitando de una manera proba-

dísima con la práctica la asombrosa mortalidad que ocurre del citado paquidermo.

»No les importe gastar algunas pesetas en tan provechosa medicación, pues que en el ganado inoculado la mortalidad se reduce á un 6 ó á un 8 por 100, y en el no inoculado alcanza la cifra de un 80 al 90 por 100. Esta es la diferencia.

»No olviden tampoco las reglas de Policía sanitaria ha tiempo publicadas y divulgadas por los *Boletines Oficiales* de la provincia, evitando también que clases poco acomodadas y menesterosas hagan uso de las carnes muertas de dichas enfermedades, porque, aparte de su escasísimo valor nutritivo, colocan al que hace uso de ellas en condiciones de contraer enfermedades graves y hasta ir al cementerio cuando menos se espera.

»Y como si esto fuera poco, Excmo. Sr., la glosopeda ó fiebre aftoungular se ha desarrollado en el ganado vacuno de las ganaderías de los pueblos de Galisteo, Plasencia, Hervás, Tornavacas y Losar de la Vera, según datos oficiales recibidos en esta Inspección, amenazando, si no se pone pronto remedio, á extenderse con la fuerza expansiva que dicha enfermedad lo hace, como lo demuestra el hecho de desarrollarse espontáneamente en un valle y á las cuarenta y ocho horas aparecer á 4.000 metros de altura, é invadiendo en pocos días extensísimas comarcas en las que existen variadas condiciones de clima, alimentación, localidad y atmósfera.

»Esta grave enfermedad no produce gran mortalidad, cuando reviste un carácter benigno, con relación al considerable número de ganado que ataca, pues no se limita sólo al vacuno, sino que lo hace también á los pequeños rumiantes, sin perdonar al ciervo, gamo y otros y al de cerda, alcanzando al jabato ó jabalí, pero ocasionando enormes pérdidas, como lamentables estadísticas lo demuestran, á la riqueza agrícola y ganadera y gran peligro para la especie humana.

»Respecto al tratamiento de esta dolencia, recordamos lo que dejamos dicho para las anteriormente citadas, sin olvidar la vacunación y el mayor celo por parte de todos para evitar, dado el constante comercio de estos ganados, que entren carnes malsanas en las plazas de la provincia con destino al consumo público.

»Tal es, en conclusión, Excmo. Sr., el parecer del Veteainario que suscribe. V. E., sin embargo, con su recto juicio resolverá lo que crea más prudente en beneficio de la salud de esta provincia por quien tanto se desvela é interesa, con merecido aplauso de los más.

»Cáceres 10 de Noviembre de 1907.—*El Inspector provincial de Sanidad*, SEBASTIÁN CRIADO Y VALCÁRCEL.—Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de Cáceres.»

REVISTA DE PATOLOGÍA INTERNA

De la esofagitis en el caballo, por Mr. Leclainche, de la Escuela de Veterinaria de Toulouse (Francia), versión española de D. Alejandro Elola y Cajal.

La inflamación de la mucosa esofágica es sumamente rara; los casos señalados pueden referirse, según todos los datos, á la acción directa de líquidos calientes, cáusticos ó cuerpos extraños.

Síntomas.—La deglución es difícil y dolorosa, el descenso del bolo alimenticio provoca la crispatura ó fruncimiento de la cara y la extensión de la cabeza sobre el cuello, á veces los alimentos y líquidos ingeridos se detienen en el trayecto esofágico para ser arrojados luego por una contracción antiperistáltica. En los casos graves la deglución es absolutamente imposible; las goteras yugulares, dolorosas á la presión, están con frecuencia edematosas; la reacción febril es nula ó poco intensa. La terminación por resolución es la más frecuente y se verifica entre los diez y los veinte días.

Alteraciones anatómicas.—Consisten en una infiltración del dermis mucoso con descamación epitelial, hallándose la túnica carnosa densificada y el tejido conjuntivo periférico distendido por el edema. El *tratamiento* reclama, ante todo, alimentos de fácil deglución (brebajes, legumbres cocidas, forrajes tiernos). Los derivados aplicados sobre ambos lados del cuello, las duchas frías sobre la región están indicados al principio. Las disoluciones aciduladas muy débiles (vinagre, ácido sulfúrico al 1 por 1.000), las soluciones alcalinas (clorato de potasa, sulfato de sosa) se darán en bebida asociadas á los narcóticos (láudano extracto de belladona) si el dolor fuera muy vivo.

OCLUSIÓN DEL ESÓFAGO.—Las compresiones sobre el esófago en un punto cualquiera de su trayecto constituyen el primer orden de causas; tales son, por ejemplo, las exóstosis vertebrales, los tumores melánicos situados á la entrada del pecho, los abscesos, los lipomas (Rüffert), el aneurisma del cayado de la aorta (Bruckmüller).

Las *alteraciones de estructura* constituyen un segundo grupo, comprendiendo en él las neoformaciones cicatriciales, el espesamiento de la mucosa hacia la terminación del conducto (París), la hipertrofia de la capa muscular, el desarrollo y formación de anillos fibrosos cicatriciales en la misma túnica (Stockflech, Felische), la presencia de tumores diversos en las paredes de la viscera.

El único signo constante de oclusión esofágica es la dificultad extrema de deglutir los alimentos sólidos, siendo difícil el diagnóstico en

ausencia de toda lesión objetiva. La exploración del trayecto cervical esofágico permitirá por de pronto reconocer la mayor parte de las alteraciones, y si la obstrucción es más honda, si alcanza la región torácica, el paso fácil del bolo alimenticio en la primera región prestará de hecho una indicación de utilidad. El modo y forma de aparición de los cambios, su coexistencia con determinadas afecciones generales (papeira, melanosis), ayudará á precisar el diagnóstico. El tratamiento, exclusivamente quirúrgico, no reclama indicación general alguna. La dilatación forzada del canal es, por otra parte, impracticable en el caballo, y si no se puede obrar directamente sobre la causa de la oclusión el paciente debe ser sacrificado.

OBSTRUCCIÓN DEL ESÓFAGO. — CUERPOS EXTRAÑOS. — Este accidente es ocasionado en el caballo por fragmentos de raíces, tubérculos vegetales y otros varios frutos (Wallher). H. Bouley le ha observado como consecuencia de la deglución de un diente en el momento de su evulsión. Los enfermos se muestran muy inquietos y sin poder deglutir, siendo constante el derrame de saliva, los esfuerzos de vomituración y á veces también la tos. La detención del bolo alimenticio en la porción cervical del conducto se manifiesta, además, por una tumefacción limitada fácil de interpretar.

La prepulsión ó empujamiento con la sonda esofágica no debe intentarse sin grandes precauciones: la *taxis*, la administración de aceite ó de brebajes mucilaginosos son ordinariamente ineficaces, siendo necesario recurrir casi siempre á la *esofagotomía*, cuyas consecuencias varían según la extensión de los desbridamientos practicados y sitio de la obstrucción.

ATRAGANTAMIENTO ESOFÁGICO. — BUCHE. — El estancamiento de los alimentos en el esófago dilatado se observa en los animales viejos y gastados por la fatiga que, agobiados por el hambre, ingieren con avidez los alimentos. El mal estado del aparato dentario, la masticación deficiente de los forrajes duros, la insalivación imperfecta de las pajas y granos favorecen la producción del accidente.

La estancia prolongada de una masa alimenticia en un punto cualquiera del esófago provoca la dilatación del mismo determinando la formación del (buche); la repetición frecuente del estancamiento momentáneo en un punto cualquiera, de nivel constante, conspira progresivamente al resultado. Probable es que el accidente se produzca sólo en caso de parálisis y atrofia de la capa muscular, consecutiva á una lesión nerviosa (Trasbot).

Síntomas. — Los signos de estancamiento esofágico son muy claros; el enfermo, sin cesar súbitamente de comer, se muestra muy inquieto, y siendo la deglución imposible se escapa abundantemente la saliva; las

narices están dilatadas, la respiración se acelera y se produce de tiempo en tiempo una tos gutural, convulsiva, seguida de la expulsión de partículas de forrajes (verdadero flujo alimenticio, si vale la frase), que se escapa por las narices. De tarde en tarde sobrevienen esfuerzos de regurgitación seguidos á veces de la salida de un cúmulo de moco y saliva, mezclados con residuos de alimento. Si el estancamiento ó (buche) tiene su asiento en la región del cuello, los signos locales resultan evidentes por existir en el lado izquierdo una tumefacción depresible y más ó menos resistente, pero indolente siempre y limitada al trayecto esofágico.

La disgregación de la masa, causa del abultamiento, se efectúa con rapidez, ó bien los alimentos endurecidos se distienden y esponjan más y más por la impregnación de líquidos, las paredes, inertes ya entonces y adelgazadas, se rompen y determinan desórdenes mortales casi siempre.

Alteraciones anatómicas. — Las dilataciones ocupan ordinariamente en la región torácica sitios en los cuales las paredes del esófago no están sino debilmente sostenidas y reforzadas por los tejidos inmediatos. El atrancamiento puede haber producido una simple distensión gradual del conducto, estando el saco tapizado á la vez por la mucosa y la capa muscular adelgazada (buche músculo-mucoso); sin embargo, esta forma es muy rara, siendo lo más frecuente que la dilatación brusca del canal determine una desgarradura longitudinal del músculo, mientras la mucosa, más extensible, forma una hernia á través de los labios de la solución de aquélla (buche mucoso).

(Concluirá.)

CLÍNICA MÉDICA

Un caso de tétanos traumático. — Curación (1).

(Conclusión.)

Empleaba esta fórmula halagado por lo que Cagny y H. Gobert indican en su *Diccionario de Veterinaria*, pues dicen que Cagny ha obtenido con el empleo de estas inyecciones algunos resultados satisfactorios, consistentes éstos en que el enfermo, por efecto de las inyecciones, podía beber y nutrirse durante una ó dos horas; pero yo en el caso pre-

(1) Véase el número anterior de esta Revista.

sente, y con dicho procedimiento, no pude apreciar el menor resultado favorable, abandonándolas al tercer día de su empleo, pues la mula iba agravándose, como lo atestiguaba la retracción de los oyares, la tiesura de las orejas, lo extremadamente abierto de los ojos, la dureza de los músculos de la región lumbar y lo rígida é inclinada hacia el lado izquierdo que se mostraba la cola; además, al moverse la enferma la costaba mucho trabajo, porque las extremidades también participaban de igual rigidez y la temperatura rectal había aumentado hasta marcar 39°,5, todo lo cual me indicaba que la infección ibase generalizando, por lo que me decidí á emplear el hidrato de cloral en inyecciones traqueales (y digo me decidí, porque abrigaba algún temor, debido á lo que el Sr. Carrión expone en su obra de Terapéutica sobre la acción del cloral en el pulmón), á la dosis de 40 gramos diarios de una solución al 20 por 100, sin abandonar las enemas que ya de antemano prescribí y dándole además fricciones diarias de pomada de belladona sobre las regiones maxilares, faríngea y dorsolumbar.

Á los pocos días de emplear este tratamiento la mula bebía con más facilidad el agua de harina, y cogía, aunque con mucha dificultad, alguna macolla de avena en rama, costándola improbos trabajos masticarla y produciendo al hacerlo un ruido especial por la mucha baba que en la boca se acumulaba y que caía á chorro sobre el pesebre; el apetito se conservaba y la temperatura había descendido á la normal.

Con este tratamiento seguí, pues aunque muy lentamente la mejoría continuaba acentuándose; los maxilares iban adquiriendo una mayor libertad en sus movimientos, lo que permitía á la mula masticar con más facilidad al par que la baba disminuía, prueba de que también disminuía la contracción muscular de la región laringea, mostrándose la enferma más alegre.

Sin alterar en nada el tratamiento indicado (únicamente tuve que administrar dos enemas purgantes) fuese acentuando más y más la mejoría, hasta que hoy (16 de Diciembre), á los treinta y seis días de caer enferma y á los treinta de tratamiento, se encuentra perfectamente, come bien, anda sin impedimento alguno y salta y se encabrita cuando la llevan al abrevadero, única salida que hasta ahora la permito, pues el tiempo está muy poco á propósito para mandarla trabajar algo.

No hubo que establecer régimen alimenticio alguno, puesto que sólo podía *sorber* el agua de harina, y eso sí, se tenía el mayor cuidado en que la luz no fuese muy intensa y en producir el menor ruido posible.

Ya sé que hay un tratamiento contra esta enfermedad, ó sea el por medio de las inyecciones antitetánicas; pero ¿es curativo este tratamiento? El Doctor D. Luis del Río dice «que el suero antitetánico tiene

indiscutible virtud preventiva, pero no curativa, para la infección de clarada», y en parecidos términos se expresa el Sr. Isasmendi en su obra de Patología, y si á estos juicios (para mí muy autorizados) se unen las dificultades con que había de tropezar para su empleo, he aquí las causas que me hicieron renunciar á un tratamiento que con mucho gusto hubiese puesto en práctica.

Respecto á si el diagnóstico está bien establecido, tengo mis dudas: que el tétanos era la enfermedad de que se trata, no cabe dudarlo; ¿pero era un caso de tétanos traumático, ó, por el contrario, el microbio de Nicolaier había penetrado en el organismo por otra parte que la de la herida á que se ha hecho referencia? Mi duda parte de que la herida en cuestión se encontraba perfectamente cicatrizada con anterioridad al ataque tetascigero, y además contribuyen á sostener esta duda la opinión de los autores que he leído, pues dicen que en el tétanos traumático lo regular es que se afecte primero de la enfermedad la región herida, y como en este caso la región herida fué una de las últimamente atacadas, de ahí que no esté muy firme respecto al diagnóstico que establecí, añadiendo al nombre de *tétanos* el calificativo de *traumático*.

JOSÉ POYATOS.

Budía 16 de Diciembre de 1907.

BROMATOLOGÍA COMPARADA

Composición de los alimentos del ganado, por Mr. L. Grandeau (1).

(Conclusión.)

La gran variedad de la composición y del valor nutritivo de los alimentos condena desde luego las sustituciones, peso por peso, de unos artículos por otros, y fácil le será al lector convencerse de ello por los siguientes datos.

Examinemos sucesivamente las dos partes del cuadro. En la mitad de la izquierda figura la composición centesimal media de los artículos que han servido para nuestras experiencias desde 1880 á 1900. En ellas se indican las proporciones por 100 de los alimentos en cada uno de los grupos de substancias que los constituyen, clasificados en el orden siguiente:

Agua. Materias minerales (cenizas). Celulosa. Materias nitrogenadas

(1) Véase el número anterior de esta Revista.

(albuminoideas, no albuminoideas y totales). Grasa. Materias no nitrogenadas en conjunto y, cuando ha lugar, en azúcar.

Si se comparan entre un artículo y otro las proporciones diferentes de estos elementos, es fácil observar las considerables diferencias que ofrecen.

Las proporciones extremas son las siguientes:

	Por 100.		Por 100.	Diferencias. — Por 100.
Agua.....	6,43 (1)	á	24,91 (2)	18,48
Celulosa.....	4,05 (3)	á	30,79 (4)	26,74
Materias azoadas totales...	4,53 (5)	á	28,44 (6)	23,91
Materias grasas.....	0,37 (7)	á	9,75 (8)	9,38
Materias no azoadas.....	42,74 (9)	á	73,93 (10)	31,19

Estas disparidades bastarían para demostrar los errores que se cometerían basando en el peso bruto de una ración por otra las sustituciones de los artículos, si no se tuviera en cuenta su composición.

Las cifras inscritas en la mitad izquierda del cuadro nos hacen conocer la composición general de los artículos, pero no nos dan la medida real de su valor alimenticio, el cual puede ser determinado solamente en relación con la digestibilidad de cada uno de los principios asimilables (proteína, almidón, celulosa, grasa, etc.), cuyo conjunto forma el pienso, es decir, con el conocimiento de las cantidades realmente digeridas de cada uno de aquellos principios. En efecto; el organismo animal se mantiene y crece por la absorción de una parte nada más de los elementos de la ración que ingiere.

La experiencia directa sólo permite fijar la proporción de los principios digeribles contenidos en los alimentos. Es, pues, indispensable, según esto, basar el racionamiento no sobre el peso bruto de los alimentos, sino sobre la cantidad realmente utilizada de cada uno de los elementos nutritivos que encierran, que son los que concurren á la nutrición del animal. Se denominan *coeficientes de digestibilidad* los núme-

- (1) Heces de la cebada de destilería.
- (2) Residuos de la melaza.
- (3) Vainas desecadas de leguminosas.
- (4) Paja de avena.
- (5) Algarroba.
- (6) Salvado de habas.
- (7) Algarrobas.
- (8) Heces de destilería (cebada).
- (9) Torta.
- (10) Vainas de leguminosas.

ros que expresan la proporción centesimal de utilización de cada uno de los principios nutritivos del artículo alimenticio. El examen de la segunda parte del cuadro nos permitirá precisar la importancia de esta condición para el cálculo de las raciones.

ROBERTO REMARTÍNEZ Y GALEGO.

FÓRMULAS Y PRESCRIPCIONES

Contra el acre:

Resorcina.....	1-2 gramos.
Vaselina.....	30 —

En pomada, y en los casos crónicos con induramiento de la piel. (*Baruchello.*)

OTRA: Bálsamo del Perú.....	3 gramos.
Vaselina.....	30 —

En forma de pomada. (*Arnous.*)

OTRA: Yoduro de potasio.....	2 gramos.
Yodo.....	2 —
Glicerina.....	6 —
M. (<i>Baruchello.</i>)	

Contra los trayectos fistulosos de la actinomicosis:

Yodo.....	} a 5 gramos.
Yoduro de potasio.....	
Agua.....	100 —
Alcohol.....	50 —

Contra la alopecia:

Alcohol alcanforado.....	80 gramos.
Tintura de áloes.....	10 —
Idem de mirra.....	8 —
Idem de cantáridas.....	2 —

Para fricciones. (*Cadéac.*)

OTRA: Ácido gálico.....	10 gramos.
Aceite de ricino.....	100 —
Vaselina.....	200 —

En pomada ó unguento. (*Brusasco y Boschetti.*)

Contra el anasarca idiopático:

Cloruro de sodio.....	5 gramos.
Fosfato de id.....	1 —
Sulfato de id.....	0,20 —
Carbonato de id.....	1 —
Clorhidrato de cafeína....	10 —
Agua hervida y filtrada.....	100 —

Para tres inyecciones por día.

Contra la queratitis:

Sulfato de cinc.....	1 gramos.
Agua destilada.....	200 —

OTRA: Acetato de plomo..... 1 gramos.

Agua destilada..... 100 —

OTRA: Nitrato de plata..... 1 gramos.

Agua destilada..... 100 —

(Vachetta.)

ALEJANDRO MORATILLA Y LA NAVA.

SECCION OFICIAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Real orden circular dictando reglas para el nombramiento y separación de los Subdelegados de Sanidad.

El diverso criterio con que se interpreta el artículo 82 de la Instrucción general de Sanidad, en cuanto regula el nombramiento, previo concurso, y la separación de los Subdelegados de Medicina, Farmacia ó Veterinaria, impone á este Ministerio la ardua tarea de resolver un excesivo número de recursos de alzada, interpuestos contra los acuerdos gubernativos provinciales que á esos efectos se dictan, número que disminuiría notablemente, con ventaja del servicio, si al aplicar el dicho precepto se tuvieran en cuenta sus términos, y, sobre todo, la íntima relación que guarda con sus precedentes, la ley de Sanidad, los Reglamentos de Subdelegaciones y Academias de Medicina y la Real orden de 13 de Febrero de 1883.

El deber de residencia en la capital del partido, impuesto á los Subdelegados en ejercicio por el artículo 76 de la citada Instrucción, ha servido de fundamento en algunos casos para condicionar la convoca-

toria de concurso á que se refiere el artículo 82 de la misma, negando á los Médicos, Farmacéuticos y Veterinarios que residan fuera del distrito donde se produjo la vacante la facultad de solicitar ésta, á pesar de que su derecho á pedirla es absoluto, según ha declarado la Real orden de 5 de Septiembre último.

Las condiciones de preferencia para el cargo que el artículo 82 detalla, vienen también aplicándose con diverso criterio. Se prescinde de la disposición terminante del artículo 4.º, párrafo 2.º del Reglamento de Subdelegaciones que ya fijaba la prioridad de los Académicos numerarios para ocupar las vacantes de Subdelegados, y de las distinciones que el de la Real Academia de Medicina establece entre los socios numerarios, honorarios y corresponsales, en el orden de su elección y derechos, para sostener que en la primera de las condiciones que detalla el dicho artículo 82, ó sea la de «Académico», están comprendidos todos los que á esas Corporaciones oficiales pertenecen. Esa interpretación es insostenible porque pugna con los precedentes citados, considerando, lo que es inexacto, que están en igualdad de circunstancias los numerarios que los corresponsales, y, además, porque el hecho de haber antepuesto en el orden de preferencia la condición de «Académico» á las de «Catedrático y Doctor», demuestra que no se refiere aquélla á los que por una publicación ó trabajo digno de premio pueden ser nombrados corresponsales, sino á quienes en virtud de sus muchos y relevantes méritos científicos han sido elegidos numerarios.

La determinación de los que han de ser considerados Doctores, á los efectos del artículo 82, produce aún frecuentes reclamaciones, á pesar de que aplicando el criterio más favorable para las clases médicas, se han resuelto ya varias en el sentido de que bastará justificar al aspirante que obtuvo la aprobación de los ejercicios y que abonó los derechos correspondientes á la expedición del citado título de Doctor.

También la condición de «haber sido Subdelegado con celo é inteligencia» se aplica á favor de los que vienen ejerciendo el cargo en interinidad, designados por las Comisiones permanentes, según el artículo 83 de la Instrucción, mientras se provee en propiedad la vacante ya anunciada, interpretación que no puede autorizarse, porque esos nombramientos, por su origen y duración, se diferencian esencialmente de los que venían otorgando los Gobernadores, previo concurso ó propuesta de las Juntas provinciales de Sanidad, ya en propiedad, ya interinamente, pero sin el plazo limitado de tres meses. La Real orden de 24 de Junio último lo declaró así, teniendo en cuenta que los nombramientos de interinos hechos por las Comisiones no se sujetaban á condición alguna; que se acuerdan después de producida la vacante que se ha de proveer en propiedad, y que son eficaces durante un plazo insuficiente, tres meses, para acreditar el celo y la aptitud exigidos.

Obsérvase asimismo que de las condiciones generales detalladas en el citado artículo 82, algunas, como las de Doctor y Licenciado, no pueden concurrir en los Veterinarios, según el Real decreto de 2 de Julio de 1871. Debe, pues, entenderse que, á los expresados efectos, el título de Veterinario sustituye, en los concursos para proveer las vacantes de su clase, al de Licenciado.

Por último, en cuanto á las separaciones de los Subdelegados, acordadas algunas veces sin audiencia de los mismos, se hace preciso con-

signar que el dicho art. 82 debe entenderse con arreglo á su precedente, la Real orden de 13 de Febrero de 1883, en el sentido de que no puede tener eficacia sin la formación del oportuno expediente, del que son trámites indispensable la audiencia del interesado y la de la Junta provincial de Sanidad ó de su Comisión permanente.

Por todo lo expuesto, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que en los concursos á que se refiere el art. 82 de la Instrucción general de Sanidad para proveer los cargos de Subdelegados puedan tomar parte todos los Médicos, Farmacéuticos y Veterinarios que lo deseen, según la clase de la vacante, cualquiera que sea el lugar de su residencia, sin perjuicio de que cumpla con el art. 76 de la citada Instrucción, residiendo en la capital del distrito el que haya de ejercer el cargo.

2.º Que se entiendan comprendidos en la condición de «Académico» sólo los que lo sean numerarios de la Real Academia de Medicina ó de las de los distritos; en la de Doctor los que presenten el título correspondiente, ó justifiquen, antes de la terminación del plazo del concurso en que tomen parte, que aprobaron los ejercicios y abonaron los derechos de expedición del título, y en la de «haber sido Subdelegado con celo é inteligencia» los que hayan ejercido dicho cargo, ya en propiedad, ya como interinos, en virtud de nombramiento hecho por los Gobernadores, con sujeción al art. 62 de la ley de Sanidad y al Reglamento de Subdelegaciones, antes de haberse producido la vacante á que aspiren.

3.ª Que el título de Veterinario expedido con arreglo al Real decreto de 2 de Julio de 1871 se considere, para los efectos del dicho artículo 82, equivalente al de Licenciado; y

4.º Que las separaciones de los Subdelegados sólo se acuerden previo expediente gubernativo para justificar la falta con los trámites que prescribió la Real orden de 13 de Febrero de 1883.

De Real orden lo digo á V. E. para su cumplimiento y á los efectos expresados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de Diciembre de 1907.—CIERVA.—Sr. Gobernador civil de la provincia de...—(*Gaceta* del 10.)

*
* *

Intrusos en Veterinaria.

El mero acto de herrar una caballería, ¿arguye intrusión á que sea aplicable el art. 591 n.º 1 del Código penal? El Tribunal Supremo resuelve esta duda *negativamente*, considerando lo prevenido en esa disposición, y que de los hechos que se consignan en la sentencia recurrida «sólo aparece que Adelardo Reyes herró una caballería menor de Antonio Guillén, mas no la razón por qué lo hiciera, ni si fué por voluntad deliberada de ejercer la profesión de herrador ó por tratarse de paraje donde no hubiera Profesor Veterinario», faltando «los datos indispensables en que había de basarse la responsabilidad que lleva consigo la referida infracción». (Sentencia de 28 de Febrero de 1906. (*Gaceta* de 26 de Noviembre del mismo año, pág. 189.)

ccccccc

CRÓNICAS

Enfermo ilustre. — Nuestro muy querido amigo y peritísimo maestro en la prensa Veterinaria, D. Eugenio Fernández Isasmendi, Director de nuestro estimable y batallador colega de Valladolid *La Medicina Veterinaria*, se encuentra gravemente enfermo hace próximamente dos meses, y con tan desventurado motivo el infatigable y por todo extremo laborioso Sr. Isasmendi ha publicado una circular dirigida á sus abonados dando de baja á su citado periódico y proponiendo que, en caso de fallecimiento de su culto Director, los números que el mismo adeude á sus suscriptores sean satisfechos por LA VETERINARIA ESPAÑOLA, á fin de amortizar así, dice el honradísimo Sr. Isasmendi, la pequeña cantidad de 124 pesetas que resultaría adeudando á sus suscriptores.

Nosotros, que siempre tuvimos con el veterano é ilustradísimo señor Isasmendi, honra de la clase Veterinaria, una estrecha y muy íntima amistad, y que, por otra parte, como nadie tal vez supimos comprender su excepcional cultura, su educación exquisita y delicada, su caballerosidad sin igual y su ilimitado amor á la clase, á la cual ha defendido por espacio de más de cincuenta años con labor incesante en la prensa, sin intimidarle ni abatirle las continuas desgracias de familia, la parálisis total de su desventurada señora ni la casi total ceguera de sí mismo, podrá suponerse el dolor inmenso que en estos momentos sentimos por la enfermedad que aflige al eximio compañero, cuánto daríamos porque recobrase rápida y totalmente la salud y de nuevo le viésemos al frente de su ilustrado y querido periódico, cuya baja lamentamos de todas veras; y caso de ser necesario, será para nosotros un acto de honor inestimable y de timbre glorioso poder saldar en nombre de tan estimado amigo y maestro en la prensa la pequeña deuda que con sus abonados tuviese, sin aumento ni gasto alguno para éstos, ni remuneración alguna por nuestra parte al servirles nuestra Revista en reemplazo de la del respetable y querido anciano Sr. Isasmendi.

La veratrina en la indigestión de los bovinos. — El empleo de la veratrina da muy buenos resultados en los casos en que la indigestión resiste al uso de los purgantes, tales como el sulfato de sosa, el áloes ó la raíz de ipecacuana. La solución alcohólica de veratrina se emplea entonces en inyecciones hipodérmicas practicadas en número de cuatro, con dos horas de intervalo.

Como la veratrina es insoluble en el agua, la solución alcohólica (alcohol, 100 gramos; veratrina, 5 gramos) produce grandes dolores al paciente y por eso prefíerese el empleo del sulfato soluble en el agua y

cuya inyección hipodérmica no es dolorosa. La dosis en los bovinos es de 10 á 15 centigramos, es decir, 5 centigramos cada dos horas.

El sulfato de eserina, fácilmente soluble en el agua, es muy bueno contra la *indigestión del librillo* á la dosis de 5 á 10 centigramos; pero es prudente no emplearlo en las vacas en estado de gestación, sobre las cuales provoca siempre contracciones uterinas.

Manera de obtener patatas grandes y precoces. — El agricultor francés Mr. Fleury de Verneuil asegura que puede obtenerse el adelanto de varios días en la cosecha de patatas, resultando éstas más grandes y hermosas siguiendo este sencillo procedimiento: cuando la planta alcanza la altura de 10 centímetros aproximadamente se suprimen los tallos, dejando sólo los dos centrales más vigorosos.

Fruta dañina para el ganado. — El Consejo provincial de Agricultura y Ganadería de Sevilla se ha dirigido al Ministro de Fomento y á la Asociación general de ganaderos interesando que por dicho departamento ministerial se dicten las órdenes oportunas para que sea arrancado de las lindes de carreteras y caminos por donde transita ganado el árbol denominado *Paraiso*, por estar demostrado que la fruta ó semilla que produce es perjudicial para el ganado, especialmente para el de cerda, hasta el punto de que á la mayoría de los que la comen les ocasiona la muerte.

Pésame. — Ha fallecido en Manresa D.^a Manuela Raurich, viuda de Puigpiqué, madre de nuestro estimado compañero y amigo el Director de *El Restaurador Farmacéutico*.

Nos asociamos á la honda pena del Director de *El Restaurador Farmacéutico*, D. Francisco Puigpiqué, por esta irreparable desgracia.

La «soya». — Desde hace unos diez años se cultiva en Francia una nueva planta alimenticia (aún no conocida en España), que está dando grandes resultados.

Se llama *soya*, y es una planta importada de las posesiones francesas de la Indo-China. Sus granos son de un hermoso color amarillo y de la forma de un guisante; el tallo tiene próximamente una altura de medio metro, es recto y muy ramoso y cargado de hojas, las cuales sirven, lo mismo en verde que secas, para forraje; el fruto se produce en vainas, que tienen cada una dos ó tres granos. Lo que más particularmente la recomienda á los agricultores es el gran rendimiento que produce, pues suele dar en ocasiones hasta 300 veces la cantidad de semilla.

El grano de *soya* es, entre las leguminosas, el más rico en materia nitrogenada, pues suele contener hasta un 35 por 100, mientras que las habas y lentejas apenas pasan del 25; tiene, además, una proporción de un 15 ó 16 por 100 de materias grasas, que no se encuentra en ninguna otra planta.

El café de *soya* puede sustituir con ventaja á la achicoria y demás substancias, que con tanta frecuencia reemplazan al verdadero café. En China obtienen de él, por fermentación, una bebida muy apreciada.

Los perros sanitarios en Francia. — ENSAYO SATISFACTORIO. — Después de los perros policías, los perros sanitarios. No hace mucho, el Médico mayor M. Richelonne y el Capitán Tolet, franceses ambos, publicaron un interesante trabajo, en el que exponían los principios de educación de los perros sanitarios, demostrando cumplidamente la importancia de la misión que estaban llamados á desempeñar.

Siguiendo estos principios, un francés, el Doctor Rudler, Médico militar, dedicóse á la educación de perros para este fin, logrando obtener inmejorables resultados.

Ocupándose de este asunto *Le Petit Journal*, publica la fotografía del Doctor Rudler y de su discípulo favorito, una inteligente perrita, á la que ha sido puesto el nombre de *Nelly*, que es una especialidad en su clase.

Durante los ejercicios realizados por el servicio de Sanidad militar de los 12.º, 17.º y 18.º cuerpos de ejército de Burdeos dió notables pruebas de sus aptitudes. Aplicada á la busca de supuestos heridos, lanzada á través de los campos, guiada por su infalible olfato, *Nelly* no se engañó una vez, porque la inteligente perrita no se limita á seguir el rastro, sino que rebusca las malezas, escudriña las espesuras, remueve el suelo con sus patas, hasta dar con el supuesto herido.

Entonces, con sus dientes, se apodera del quepis ó de otra prenda ligera, y con ella en la boca, corre adonde su amo le aguarda, para conducirle al sitio donde son necesarios sus auxilios.

Los ensayos realizados en Francia con otros perros, sometidos á la misma educación que *Nelly*, no han sido menos satisfactorios. Por lo demás, nadie ignora los grandes servicios que han prestado en el Transvaal y durante la guerra ruso-japonesa. Con razón la prensa francesa excita á su Gobierno á fomentar la educación de tan preciosos auxiliares del ejército. Para terminar, los perros sanitarios pueden realizar también los servicios de estafeta y ayudar á la traslación de los heridos al botiquín de campaña.

Recomendamos el asunto á nuestros colegas militares.

A los suscriptores. — Rogamos á nuestros abonados que han avisado que no les giremos, prometiendo enviar su pago, que lo hagan efectivo antes de terminar el mes de Enero, y este mismo ruego repetimos á los que siguen en descubierto en su abono de suscripción á nuestra Revista. El pago debe ser adelantado, por trimestres, semestres ó años.